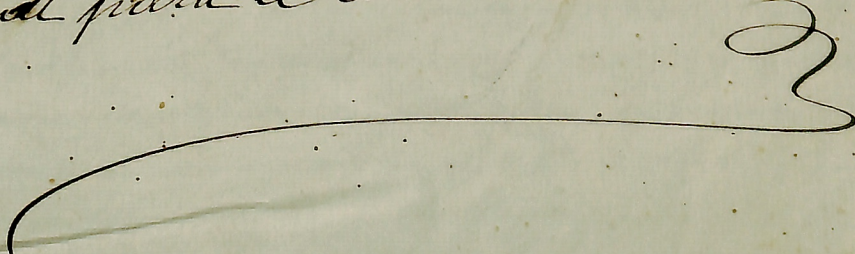


Villa de Villafames Año 1885

Borrador de la correspondencia
oficial para el año citado.



Borrador de la Correspondencia oficial para el año de 1875.

Fecha	Día	Número	Autoridad a quien se dirige y su objeto.
8	Enero	1	Al M. J. P. Gobernador Civil de la provincia En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 de la ley del Senado de 8 febrero de 1871, adjunto remito a V. una lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y de los cuarenta y ocho mayores con tribuyentes con derecho a votar complementarios para la elección de Senadores, esperando de V. S. ordenar su inserción en el B. oficial de la provincia.
8	id	2	Sr. Adunor de Contrib. y Rentas Adjunto remito a V. una relación de bajas a la matrícula general de esta población de los señores Ariody Juan Bautista y Cristóbal Chua, esperando de V. S. se sirva prestar su aprobación si con la matrícula concuerda. D. I. G.
13	id	3	Excmo. Comision provincial Adjunto remito a V. copia del acta de la retificación definitiva del censamiento para el cumplimiento del año actual, según esta ordenada, quedando en remisión la declaración de soldados de ^{de} este ^{este} terminada.
23	id	4	Excmo. Comision prov. Remito a V. adjunto, copia del acta de la declaración de soldados para el cumplimiento del año actual y las de revisión de los prop. cumplidos, ambos, según esta mandado.
26	id	5	M. J. P. Gobernador Civil de la provincia Adjunto remito a V. relación duplicada de los donativos hechos por los vecinos de esta villa

para socorrer a los desgraciados de las provin-
cias de Abalaga y Granada que vienen a ^{N.º}
cuya cantidad de los dichos se entregue a los S.ºs. P.ºs. y H.ºs. de
"Ayuntamiento" y contribuyentes de esta villa no
pueden depender de mayores contribuciones
su extencion a que las cosechas de vino y aceite
en el año actual: para solo mulas y en el
parado se perdieron por mitad, ~~quedando~~
el vecindario en una situacion bastante precaria. ^{Dio}

2 Febrero 6 Sr. Abador de Cort. y Rentas (Consulto)

Los vecinos de esta villa Bonhita S.º de Aba,
y Sr. Donat Espin venden ^{en las temporadas de invierno} carne de cerdos
que adquieren de los vecinos, ^{en las temporadas de invierno} mallandore uercos
en la matricula de esta poblacion el primero, co-
mo tablagero y lo segundo como vendedor de
carney Pucos de la tarifa de patentes 1.ª division
y ademas en la clase 6.ª de la tarifa 1.ª

Como ignora si con dichas matriculas pue-
den ^{legalmente} expendir la carne de cerdos que adquieren
por su cuenta, le esido prudente consultarlo
a V.º, supiendo que diga si pueden ejercer ~~le~~
gicamente dicha industria o deben inscribirse co-
mo tratantes en carney.

4 ca 7 Sr. Alcalde de Puebla Hornosa

No habiendo accedido a pagar la multa ^{de 10 p.º} que
se le impuso por esta ~~Alcalde~~ a la V.º de ~~San~~ ^{de 10 p.º}
Della, V.ºs. vecino de esta villa pueblo por infrac-
cion a las ordenanzas municipales, a sperar de habere
conformado ^{en esto} con la providencia en cuyo ~~mayor~~ espero
de V.º que en bien del servicio publico, se salvengua
tipicalla de un mes, al fin de que se presente a que
garta dentro de tercero dia, en la inteligencia que de
no verificarlo, se procedera a su evacion y a la via
de apremio. El presente diligenciaro espero en lo que
obviera a la dicha ~~conducta~~

- 10 Feb 8 Sr. Presidente de la Junta prov.
 Adjunto remito a V. S. certificación del
 acta celebrada por la Junta local de
 N. S. Encarnación para dar posesión del
 cargo de Maestro sustituto de las escuelas
 de niñas de esta villa a Sr. Fructos Qullón
 según esta mandado. — Dijo
- 10 id 9 Sr. Coronel del Reg. inf. de Brab. Ma. (Madrid)
 Contatando a su oficio del 6 de Enero pp. do
 debo manifestarle que el soldado de ese
 Reg. Pascual Grimal Navarro que se man-
 ta con licencia ilimitada en esta villa, verifico
 su presentación a la revista anual ante la
 J. C. Civil de este pueblo el 2 de Octubre ult.
 y que se le ha concedido la licencia para que
 continúe en su oficio.
- 11 id 10 Sr. Comisionario provincial
 Contatando a la comunicación de V. S.
 pidiendo informes sobre la vecindad de esta
 villa de Victoria Alegre Suller por haber solici-
 tado prolongarse en sus expedite, según una in-
 fante que trae oculto oculta un buen
 conducta moral: que no parece bien propio
 y no tiene ningún hijo; y que se casó
 con Francisca Castillo Caspente de cual
 posee algunas bienes capaces de subsistir a
 los recluidos de su familia. —
- 16 id 11 Sr. Comisionario provincial Castillo
 Adjunto remito a V. S. certificación del acta celebra-
 da por el Ayuntamiento para rebajar al cuerpo de Maestros
 de la Real Escuela de Niños de este pueblo el año ante-
 rior según esta mandado.
- 18 id 12 Sr. Comandante Militar de la prov.
 Remitiéndole una expedición para el Sr.
 Sr. Ministro de la Guerra y otra para el Sr. Inspector
 de la Casa Real de Ultramar, promovida por Sr. José García

1º Marzo 13 Ab. J. S. Got. Civil de la Prov =

Remitiéndole un acta de la elección de Compravante
sobre celebrada el 28 de febrero

1º id 14 Excmo Diputación provincial

Lo mismo

9 id 15 Ab. J. S. Gobernador Civil

Remitiéndole el anuncio de albay y bayas para
su inserción en el Boletín oficial

19 id 16 Ab. J. S. Gobernador Civil

He ley efectos que previene el art.º 110 de las vigentes
Ley municipal adjunto tenys el libro de cuentas
a V.S. el presupuesto municipal de este distrito
municipal para el año económico de 1885-86, ^{inmediato} y
adicional ~~del año actual~~ correspondiente al
año actual, con sus ^{repetidas} ~~demás~~ ^{demás} ~~documentos~~
y ^{documentos} ~~accesorios~~ ^{de cuentas y comprobantes} ~~que~~
y los ~~resumen~~ ^{presupuesto} ~~resumen~~ ^{recomendado} ~~según~~
se halla prevenido.

1. Abril 17 Sr. Sr. Juan Abut Fernandez Madrid

Se han recibido en esta Alcaldía las cuentas sus-
critas por Vd. en 30 de Abril de 1883, 30 de Abril de 1884
y 31 de Diciembre de 1884 relativas a los intereses de la 3ª
parte del 80 p. lva de propios de este Municipio, corres-
pondientes a los semestres 2.º de 1882, 2.º de 1883 y 1.º de
1884, con las cuales está el Ayuntamiento conformado. ^{Dios}

21 id 18 Ab. J. S. Gobernador civil de la Prov =

Ha habido resultado insolvente el vecino de esta villa
Vicente Suller Capdevila al que a le impuso por
V.S. la multa de veinte pesetas por infracción del
R. D. de 10 de Agosto de 1846, en consecuencia de 11 de
los cuarenta, se le ha hecho suprir la prisión sub-
sidiaria a razón de un día por cada cinco pesetas.

Lo que participo a V.S. con inclusión del certificado
de insolvenia, a los efectos procedentes.
Dios

21 Abril 19 H. Coronel del 3.^o Reg.^{to} n.^o 1.^o de Navarra - Cartagoa
 El soldado del Bat.^{on} Exposito de ^{del Reg.^{to} 1.^o Navarra}
 Friles Gil residente en esta villa con licencia re-
 nuncia a su parentado a esta Alcaldia ma-
 nifestando la necesidad que tiene de ~~trabaja~~
 de residencia a Barcelona para dedicarse a su
 trabajo, y como no se expresa en su licencia
 como debe ocurrir el interesado en ningún
 en conocimiento de V.^o Superioridad que
 dicho individuo tiene necesidad de trasladarse
 a dicho punto con su familia pues hace años
 que residen en aquella capital.

28 id 20 Exma Comision Provincial
 Permitiendo consultado los documentos
 de nupcias de Florentina Novira y de
 partida de defunción de J.^o Antea Gil.

28 id 21 Excm Diputación Provincial
 En cumplimiento a la comunicación de
 V.^o de 16 del actual en la que, pide noticias
 sobre Florentina Novira Exposito, le participo
 que según lo adquirido por esta Alcaldia
 reside en las masías del distrito de Moró,
 es soltero, no ha sido nunca procesado, y debe
 pertenecer al ejército en clase de sustituto.

29 id 22 H. Jefe de Instrucción del portado Cart.
 Adjunto remito a V.^o relación a que se refiere
 la comunicación de 22 del actual, ^{para el nombram.^{to}}
 de un municipal, ^{en su municipio}
 remiten las condiciones que en la misma se
 mencionan. Dijo etc

8 Mayo 23 A los S.^{os} Alcaldes de Borriol, Puob, Cabany, Vieras, Mora
 24 Adjunto remito a V.^o un edicto anunciando de pri-
 25 mer remate para el cobro de los derechos de con-
 26 sumos de esta villa para el inmediato año comun-
 27 al, esperando a serme dispuesto su fijación en publico y
 desarrollo oportuno.

7 Mayo. 228 Alz tenores Alcaide de Alora, Adzaneta, Beallos, al Borial, Cabany, Cortun, Puebla, Sierra, Uera, 28- Villanueva,

Adjunto remito a U. los papuletos duplicados de notifi- o embargo y venta de bienes inmuebles a los vecinos de esta villa que adendan el 2º de Mayo y tal del año actual y otros, esperando se pueda disponer se entregue una a los interesados o sus herederos y devolverme el duplicado firmado por los mismos, testigos y U. para sum- lar al expediente. Les dirá cuando a pagar en los tres días al o que se les notifique.

14 Mayo 22 Calle S. G. J. Fiscal de la Audiencia de lo Criminal Cant-

Adjunto remito a V. relación de los vecinos de esta villa que remen las condiciones que me refieren en un escrito de 30 de Abril último, signifi- ficando que en esta localidad usense ningún tetrado.

Esta relación desí de remitirle a su tiempo creyendo que V. la tenía ya del Fiscal municipal de esta villa, quien así lo vió en la ciudad, pues me va bon perdido dato si la Alcaide para ello, esp- riendo en modo alguno sea efecto Alcaide no quepa cumplir con lo que se le ordena.

17 Mayo 240 Sr. Admisor de Propiedad Proprietarios

Enterado de la circular de V. en la que dispone se ingrese se ingrese en la 2ª quincena del presente mes el 4º trimestre de censos y lo que se cobraba y en cédulas personales, prongo en su conocimiento que no habiendo sido posible verificar la recaudación hasta esta fecha, la semana entrante se llevara a efecto, y el día 25 sin falta alguna se ingresara en favor de todo lo que este Ayuntamiento, exponiendo por lo tanto expone dispensara de que se le notifiquen antes el ingreso.

22 Mayo 21

28

Gr. Consul del Reg^o Cat. Nuevo Cast
 Adjunto devuelvo a V. la Cuenta final
 del soldado de un Reg^o Vicente Masfot
 Andren que se sirvió semitrimestre en el del
 actual, con la cual esta conforme. Per
 mite tambien su licencia limitada
 con objeto de ^{podrá} verificar la reciproca al pue
 a la Presva segun ~~esta~~ mandado, segun
 pidiendole que este interesado sea ya la
 fe de solteria por haberla solicitado el
 Coronel de su antiguo Reg^o

10 Junio 42

Al Sr. Gobernador
 Permitiendole las cuentas municipales correspon
 dientes a los años 1880-81, 1881-82 y 1882-83.

12 id 43

Al Consejo de Agricultura Fomento y Com.
 Entendado de la Circular de su Consejo provincial
 recibida el dia 5 del actual en la que manifiesta
 y da a conocer la nueva plaga en los viñedos
 llamada mildiu ~~o~~ peronospora, disponiendo el
 reconocimiento de este termino municipal por sí
 mismo, y a de conocimiento a su Consejo, remita
 los colecciones de mayor importancia y se nombra
 una comision para llevarlo a efecto, recorren
 do algunos viñedos y encontrandole algunas
 hojas como las que acompaño adjuntas, y sobre
 cuando pudiesen estar atacadas en principio
 es termino instrumento para apreciar lo que
 contienen, las remite a su Consejo para que
 examine, y segun lo que resulte expone lo
 participare a esta Alcaldia, con igualmen
 que proceda en su caso.

12 id 44

A Juan Baut Galdier
 Habiendo pasado cuenta al Sr. ^{Agente} Alcalde

que el Camiño de Sr. Honabria ha sido intermi-
pido, o causa de haberse desplomado parte de
la pared, ^{o de su estructura,} que da a dicho Camiño, en su día
del 7 del actual, acordó prevenir a V. que
dentro el termino de ocho días ^{desp} ~~antes~~ el camión
^{expedito} de manera que pueda transitarse. Dijo

12 Junio 65 M. Alcalde de Borriol

Remiendo cuestion por haberse desaparecido de
listas entre la heredad de la heredad de Miguel
Núñez de su termino y Jorge Martínez de
este, en el sitio llamado la Peña este sitio
perteneciente en 7 del actual acordó officiar
a V. para que se cuenta a esta Corporacion
por si tiene a bien nombrar una Comision
que con otra de esta Villa pesacion al sitio
indicado con el fin evitar cuestion.

De un resultado espero un certidura ~~seca~~
dentro dia, y en caso de que se nombre la Co-
mision me dirá con anticipacion quel dia que
desiguen.

15 Junio 46 Sr. D. S. Gobernador Militar

Remitiendo una copia de Anterior Capitulo
Cortillo en reclamacion de alcance a su hijo
de legal fallecido en Cuba

17 id 47 M. D. S. Gobernador Civil de la prove

Adjunto remite a V. un edicto anunciando
al publico el reparto de la contribucion territorial
de este año para el inmediato año economico,
rogandole se serviese V. ordenar su insercion
en el Boletín oficial de la provincia.

16 id 48 Sr. Admin. de Propied. e Impuestos.

Adjunto acompaño a V. Certificacion acre-
ditando no haber tenido efecto la materia

^{Asesorales}
 murientes, en el arribo a' vecla libre pare
 en bris el cayo de Comunas de esta villa
 esperando e servir q' antes su aproba
 cion y nombrar la Junta reparadora
 para llevar a efecto lo a' acuerdo del Ayuntamiento y asociados, advertiendo que
 convendria nombrar uno de cada tres
 segun sea de la propuesta con el fin de
 que sea concurra de los habitantes en
 las personas de este termino municipal
 Sr. Admin. de Propiedad e Inmuebles -

17 Enero 49

Comuniado a los señores de Cédulas para
 cada una de esta villa para el inmediato año
 o a cualquiera de pronto lo remite a' V.ª con su
 copia y lista cobradora, con la relacion de
 lo que perciben haberes del Estado segun
 esta prevenido, esperando e servir q' antes
 su aprobacion.

Tambien acompaño a' V.ª una relacion
 de las cedulas que resultaron duplicadas en el
 patron del corriente ejercicio segun se desmota
 tra en la minuta, ^{de las} ^{de las} ^{de las} ^{de las} ^{de las}
 con admitidas ^{de las} ^{de las} ^{de las} ^{de las} ^{de las}
 al rendir los ^{de las} ^{de las} ^{de las} ^{de las} ^{de las} ^{de las}
 de esta villa actual. Dios D. D.

19 Junio 50

Territorial

19 No Caloues

Judicial

No

23 Junio

51
 52
 53
 54
 55
 56

Sr. D. J.º Legara Apoderado del Ayuntamiento
 autorizada para asumir a la Oficina
 municipal de Contrata y Ordenanzas
 Caloues en la forma y numero que
 consta al margen.

A las S.ºs. Concejales electos. Juan Blanco, Fran.º Olimpo
 Domingo Benta, Jose Gallego, Manuel Bonner y Antonio Borda

En las elecciones verificadas en esta villa en los
 dias 7 y siguientes de Mayo ultimo, ha sido
 nombrado concejal para formar parte del

Ayuntamiento en el bienio inmediato, conforme
a la ley. Y debiendo instalarse el nuevo Ayuntamiento
en la mañana del día primero de Julio próximo,
espero se sirva V. concurrir a las Casas Consistoriales
a la hora de las nueve de la mañana, con
objeto de tomar posesion de sus cargos. Confio en la
puntualidad de su asistencia o un acto de tanto
interés, o en que me manifestará en su caso por
brevemente su causa o motivo ascudible que le
impida concurrir. — Dios

26 Junio 57 Sr. Director del Hospital prov^o

Francisco Pau Miralles vecino de esta villa
pobre ^{de solemnidad} segun se acredita en la adscrita certi-
ficacion esta enfermo desde muchos meses y por
lo tanto no le es posible existir en su casa,
y al efecto de su ingreso en el Hospital pro-
vincial de esta Ciudad.

Encontrandose muy en situacion de tanta
necesidad, espero de V. se sirva administrar —

26 Junio 58 Sr. Alcalde de Cabanyes —

En bien del servicio publico expreso de V. se
servira disponer la comparecencia, en estos
Municipios ^{para el dia 29 del actual y la siguiente, 30 del} dentro de los terminos de tres dias del
vecino de esta villa Manuel Martí con el
fin de responder de ciertos cargos que resultan
contra su hijo al ramulo por usurpacion de
las ex decimas municipales —

Despues me devuelva a present para que
pase en su efecto —

26 Junio 59. Al Sr. Jefe de la Provincia —

Recibida la Com^o a las 7 de la tarde de ayer en
la que se dispone no se permita la entrada al
Pueblo cond^o a la Compend^o publica de la y de
sus expedientes para ello, pero ~~de~~ la Com^o que

a los Registros en este día ~~han~~ venido dos
venidos en su compañía los cuales han salido de
este también puesto esta mañana y como se
les ha impedido la entrada, en esto estoy si-
nol muchas personas del pueblo piden que
sease igual a los otros y por esto podría
~~ser~~ permitir algún desorden en esta villa.

^{Por lo} lo cual espero del Sr. u. a veriva disponer lo
que proceda, puesto que lo tengo detenido fue-
ra de la población. Dios que a V. S. P.

26 Junio 59

N. S. Gobernador Civil de la prov.
La Junta de S. A. que tengo el honor
de presidir recibí anoche a oficio de N. S.
de 25 de los corrientes y visto lo en el orden
de su acordado obedecí y no poner obs-
táculo en su consecuencia a la guardia or-
denada y regular del peatón conductor
de la Correspondencia pública. Pero como
al propio tiempo es un deber de lo que le
compete el velar por la salud pública
de la población, y tomar todas aquellas
medidas que en su seguridad conducan,
a verdad, también que dicho peatón no
pase de la Casa que en las afueras de esta
población arrabal de S. Antonio por el pro-
prietario de esta vecindad D. J. Matute en el
donde dicho conductor deposita la correspon-
dencia que traiga y recogerá la que haya
de conducir y donde el mismo podrá
parar la noche, para lo cual se le proporció-
nará lo que se considere necesario.

En esta misma medida que concilia las sedes de
N. S. con las precauciones que esta Junta de S. A.
se cree en el caso de tomar para preservar la

En 26 de Junio del Sr. Gobernador.

La Junta de Sanidad que presido, cumpliendo las ordenes de la Superioridad, acordó entre otras medidas el aislamiento, prohibiendo la entrada sin pasar cuarentena a toda persona que no acredite proceder de pueblos no infectados.

Al recibir el Boletín oficial n.º 152 de día 22 del actual en el que aparece que en esa Ciudad hubo dos invasiones en el día 19 y cinco defunciones el día 20, la Junta en sesión del día 24 acordó no permitir la entrada a los procedentes de esa Ciudad sin pasar la cuarentena acordada, y como en este caso se encuentra al operario conductor de la correspondencia pública, se comisionó al Sr. Administrador de Correos para que acordara

ó dispusiera, el medio de que se pue-
sien recibir la correspondencia sin
que el peaton se introdujera en esta
villa. —

Sin que se sirviera contestar di-
cho Sr. Administrador, y enterado
sin duda V.S. de la comunicacion
referida en la noche de ayer, recibio
esta Alcaldia una comunicacion de
esa Superioridad en la que se dispone
terminantemente a' esta Junta no
prohibida la entrada al expresado
peaton por no ser declarado punto
sucio, imponiendose en tal caso
la multa que dispone el art.º 22
de la ley provincial vigente. —

Al efecto puse, reuni la Junta y
en su vista no sabiendo a' que aten-
derse, acordó acudir a' V.S. para
que disponga que debe hacerse,
en este caso, por si no pueda, podi-

bir la entrada al referido peaton,
tampoco se puede a Ley de modo
occina y transcurto, y en este su
puesto procede el coartar los
acordonamientos y dejar libre
la circulacion de toda persona fal
tando a lo que se tiene necesidad
por esa Superioridad.

rehabilitacion del contagio que la amenazarán los
casos de colera ocurridos en esa Capital, aunque
distintos sean y que considere necesaria la apro-
bacion de una autoridad como B. que tan
preferentemente atiende a la conservacion
de la salud de los pueblos que gobiernan.

30 Junio 60 S.^a D.^a Cristina Belenguer Maestra

La Junta local de Instruccion publica en se-
sion del dia 27 del mes actual acordó que
dentro el termino de ocho dias ^{se} quite el tabi-
quey de la entrada de los escuadreros que sirven
para su tienda de ropas, con objeto de dar
luz a la escalera.

Tambien acordó construir un escusado se-
parado del que hoy existe con el fin de
que las miras no salgan del edificio de la
escuela para hacer sus necesidades, y cuando
esto se verifique ^{se quite} la falsa o techo de madera
en la parte ^{que se usase} ~~que siempre se usaba~~ del escusado, y provia un
ute de la ciudad de las caballerias con un
tabique, o escusado de madera.

Lo que comunique a N. para su conveni-
miento y cumplimiento.

20 Junio 60 Al Sr. D. D. Don J. M. de Caceres

Adjunto seuelos a V. de los recibos duplicados, a los de
causa, de la soldada del Sr. D. J. M. de Caceres que ~~se~~
oficio de 27 de actual y de 28.

1.º Julio 62 Al Sr. D. el Gobernador Civil de la provincia y Diputado

En este dia ha tomado posesion el nuevo
Ayuntamiento quedando constituido en la
forma que al anexo se expresa, sin que
ocurriera ninguna novedad.

2.º Julio 63 Al Sr. D. Presidente de la Junta prov. de Instruccion p.^{ca}
Presentando los presupuestos de los Maestros.

3 Julio 64 Al Sr. S. Gobernador Civil de la provincia

Adjunto remito a V. S. lo prevenido en todas
quaras la renovación de la Junta municipal
de sanidad para el biénio de 1885-86
segun se previene en su artículo inserto en
el Boletín oficial del día 28 de Abril de 1885.

5 id 65 Sr. Administrador de Contribución y Rentas
Terminado el repartimiento de la Con-
tribución territorial, ^{en esta villa} para el corriente
año 1885-86, lo remito a V. S. con su
copia y lista cobratoria, esperando de
V. S. a dignarse presentar en aprobación.

7 4 66 Al Comandante de Guerra Castellón
Don Manuel Albaladejo, ~~Comandante~~ de Reg.º Covadonga,
le ha presentado a esta Real con el pasaporte en su
propia y adjunta, pidiendo la ración de pan desde
el día 2 de actual; pero así se lo manifiesta de la
bilitad, y como ignora poder tener labores las
raciones que se le suministran por no expresarse en
el dicho pasaporte, lo pongo en su conocimiento
esperando ~~que~~ disponga lo que proceda.

7 2 67
88
89.
Al Sr. Maestro de Froto priuarias.
Disponiendo usen la escuela, así se ordena.

9 Junio 70 Al Sr. Jefe de Gornales, conductor de la Compañía
Lo ~~comprando~~ confiamos en V. S. para
llevar la correspondencia pública de Castellón a este,
le prevenimos que debe mantener a su turno a alguna
persona que lo impida la conducción de la misma
carriaj que tiene señalada desde la capital, donde
a esto, debiendo regirse de 7 a 8 de la tarde, segun
a la ley de 8 de 9. como lo viene verificando hasta
la fecha.

10 Julio 71 Sr. Admwr de Correo a Cast-

El peaton correo de esta Villa Jaime Fornals
fa la conduccion de la Correspondencia publica
a un hijo de menor edad sin que reuna las
condiciones necesarias para ello, y como a tal
esta abusando de esta Alcaldia y vecindario lle-
gando unos dias a las diez o tan de la tarde, y
otros a las nueve o diez de la noche segun es
de costumbre, conduciendo al propio tiempo la bali-
ja de Puebla Bonosa, faltando a su itinerario, re-
cibiendo por lo tanto en esta villa con retraso,
asi es que el Boletin oficial del dia 6 del actual
se recibio el dia 8. -

Como V. podra comprender no es posible to-
mar semejante abuso, y al efecto en la noche ul-
tima se le paso oficio ^{por el correo de} para que la correspondencia
sea conducida por el peaton a no impedido
alguna causa legal, y que llegue a esta de 4
o 8 de la tarde, suponiendo salga de esa a las 3
que por Breviario que es el itinerario, puede cum-
plir muy bien.

En tal estado cruzado esta Alcaldia que co-
mo todo empleado publico, el referido peaton
tendra reglas a que atenerse, como de V. que
en bien del servicio publico se servira corregir
estos abusos, y participacione que horas son
las de salida y llegada de esta villa, caso de no
ser las que le indicio, haciendole cumplir en
lo sucesivo las reglas establecidas.

12 Julio 72
Sr. Comde, Pau
Sr. Arzobisp.
Sr. G. de Malla
Sr. Alcaide
19

A los miembros de la Junta de Sanidad
El Sr. Gobernador de la provincia con fecha
de del actual ha tenido a bien remitir a
V. vocal de la Junta de Sanidad el presente el
breve de 1895 a 1897.
Lo

que porq[ue] en conocimiento de V. para su
convenimiento, esp[er]ando se presente en
esta Casa Capitular mañana a las 8
con el fin de constituirse dicho punto.

15 Julio 81 A F.^{co} Cliven = Don An[tonio] = Marcos Mallan =
Agustin Manguer = Emilio Beltran = Don Segara =

En virtud de la Circular de la Direccion J[er]n
de Beneficencia y Sanidad de D[omi]n de P[er]u ^{del} ~~del~~
año ultimo, la Junta Local que preside en
seno de este dia ha acordado nombrar a
V. vocal, ^{para ampliar} de dicho punto.

Lo que participo a V. para su inteligencia
exp[er]ando se presentara en esta Casa Capitu-
lar a las ocho y media de la tarde de este dia
al objeto de darle posesion.

16 Julio 82 A Don Segara, P. Martin Gomez y Vicente Cora.
Comunicandoles el nombramiento de
apreciadores.

16 id. A H. Alcalde de Chodoy.

Muy señor mio y respetuoso: no pudiendo
adquirir mine de Figueras por causa de la
enfermedad que existe en el mismo, y teniendo
noticia de que en su pueblo tienen depositos
o reserva apreciaria de V. tuviera la bondad
de contactarme, manifestarme si efectivamente
trayen en sus ^{pueblos} si es del Municipio o particular
y si podrian basarla a este o algun punto in-
termedio y a que precio.

Prohibido lo cual espero contactaran a la brevedad
posible, ofreciendome a otro punto en caso
conveniente.

En otro particular doyde las gracias
diciendole se ofrece a V. etc. - S. S.

17 Julio 83 Mr. J. G. Gov. Civil de la prov.
Adjuvta Herrita a V. S. - dación de los
individuos que componen este Ayuntamiento
con expresión de los cargos que cada uno
ejerce que y demas datos que se requieren
en un circular inserta en el Boletín oficial
de 14 del actual, recibidos en la tarde de
ayer. - Dios -

20 id 84 Mr. Alcalde de la Barona =
Acaban de darne cuenta de que en
la masía de Matias Martin ha cargado
vino por vecinos de Burriano, y que esta
misma noche estan cubasando, por todo
lo cual espero se presente y seguidamente
paganado del alguacil a dicho masia y si
cierta la denuncia dispondra ^{de orden de la Junta} que
vaya a San Miguel a pagar la cuarenta
en toda la familia ^{enajenada} de dicha masia o que
se obligue a no salir nadie absolutamente
de la casa en siete dias pagando el dueño
Matias Martin el jornal a dos guardias de
Corrupa de su partida que al efecto designa
ra V. S. que estan a la mira dia y noche

Al pie del presente oficio que forme dicho
Martin el conforme de pasar al lorareto
o pagar a los guardias que vigilen su masia
21 id 85 A Matias Martin = Barona =

En vista de la contestacion dada por V. S. al o-
ficio de esta Alcaldia dirigido al Alcalde de Barona
de una partida la Junta de Savidad en senor de
ley ha acordado =

11 Que permanezca dentro de su masia con sus
familia y criados por espacio de siete dias, con-
todando a la masia por cuatro guardias de

campo, que deberá pagar N. de su pecu-
lio particular. —

Fue pague la multa de diez peetas
por haber admitido en su casa forasteros, lo
cual esta prohibido terminantemente, pu-
ra lo ~~fuere~~ ^{que} se le señala el termino de
cinco dias excedidos desde el en que se le
excite el cordón de su memoria. —

Fue los animales de labor y aridos no sal-
gan tampoco de la memoria durante los
siete dias, y los demas ganados que usen al-
gun de su libertad de la Pelichona. —

Si esta conforme con este acuerdo, lo par-
ticipará inmediatamente a esta Alcaldia,
y sino debiera pasarla Cuarentena a San
Moiguel toda la familia, o de lo contrario
se procederá a lo que haya lugar. —

22 Julio 88 Al Sr. Delegado del D^o a V. p. d.

Con atencion a que al regresar de esp. debe pasar
~~la~~ cuarentena todo vecino a esta villa, no ~~se~~
puede ~~presentarse~~ ^{presentarse} ni en delegacion persona al
grupo a practicar la liquidacion por ~~del~~ ^{por} ~~del~~ ^{del}
de N. ~~del~~ ^{del} del pasado año economico.

Al propio tiempo le participo que hay suan-
do sobre 1500 pes. ^{de que se pagara} que ~~estoy~~ ^{estoy} haciendo dili-
gencias para que ingresen en las comisiones. ~~del~~
aloy de la Junta de Consumos.

24 Jul 88

Miguel Pau Capria
Isidoro Peltran Gil
Francisco Salvador
Manuel Peman
Juan ~~del~~
Juan ~~del~~
Vicente ~~del~~
Vicente ~~del~~
Juan ~~del~~
Juan ~~del~~

Segun comunicacion del Subdelegado de Hacienda del
dia 22 del actual, ha sido nombrado Repartidor
de la Junta de Consumos de esta villa para
el año actual.

Habiendo procedido desde luego a la firma-
cion del reparte, expro se presentara en esta Casa
Capitular el dia 22 del actual a las 8 de la m. a

26 Julio 100 Al Alcalde de Cabanay,

La junta de sanidad que preside tiene acordado no permitir la entrada en este villa y su termino a ninguna forastera que no acredite por donde se punto no infectado y como los vecinos de esta villa no quisieren obedecer a los vigilantes que ~~estaban~~ se han puesto al limite de este termino, con el fin de evitar conflictos, espero que V. se haga publicar en esta localidad que ~~no~~ cumplan y obedezcan a dichos vigilantes, pues de lo contrario tendran que sufrir las comisiones venetadas al efecto, Dios que etc

27 Julio 101 Al Alcalde de Donloche-

En contestacion a las com.^{on} de V. de 24 de octubre sobre manifestarle que nos comprometere a ninguna ~~caso~~ ~~punto~~, solo puedo decirle que la junta de sanidad (no el Ayuntamiento) tiene acordado y tomadas las medidas que al efecto ha creido convenientes segun las instrucciones que me dio la superioridad ^{para librar a la poblacion de contagio} y los infractores son castigados por la Alcaldia con arreglo a la ley segun los casos.

30 Julio 102 Sr. Gobernador Abilitado de la prov^{ta}

Remitiendo unas expresiones y otros documentos de Sr. D. Capdevila Castillo en relacion con el alcance de su hijo Miguel ^{de} su cuna.

2 Agosto 103 Sr. Adunador de Hacienda

Adjunto remito a V. S. los matrículos general de esta poblacion para el corriente año con sus duplicados, lista de ~~protonos~~ y demas certificaciones que se previene en la Circular de V. S. de 14 del actual, suplicando ~~se~~ se dignara permitir su aprobacion si la halla conforme.

D. V.

2 Agosto 1844

A. P. J. Segarra, apoderado Cortillon
 Autorizo a V. por el presente para recoger
 de la Admin. de Hacienda el papel
 de multas municipales por que necesita
 este Ayuntamiento de las claves y valores
 que se detallan al margen, pudiendo
 pñmar cuanto documentos sean ne-
 cesarios. — Dios

H. Sr. Alcalde de
 Oueras

Enterado de la comunicacion de V. de es-
 tafelada sobre los generos desinfectante que tu-
 vo en el buque de D. Cayetano Honguit de
 Puebla Hornosa, debo participarle que esta Al-
 caldia de acuerdo de la Junta de Sani-
 dad esta conforme en que V. mande
 desde esa a la persona que tenga por
 conveniente a recoger dichos generos y
 los conducir a esa a traveseando este termino,
 pero que no llegue a Puebla Hornosa
 pues en este caso se le prohibiria la en-
 trada, advirtiendole al que manda ~~por~~
~~que otros expedientes de~~
~~dichos generos que llevase documentos a que~~
~~se refiere la correspondiente escuela de Sani-~~
 dad en que conste que ha permanecido
 en ella en los siete dias anteriores, al de la
 expedicion, y que no salga del camino a
 su regreso. —

Tambien se le permitira ~~que~~ ^{que} ~~se~~
~~por un~~
 toda clave de queda siempre que los con-
 ductores los descarguen a la entrada de este
 termino al sitio de la Jorquia, y ^{los lleven} ~~lleguen~~ de esa
 a recogerlos provistos de la correspondiente es-
 cuela de Sanidad ^{de V. de O.}

60 pling de 5 pñ. - 500.00
 15 " de 2 pñ. - 100.00
 15 " de 1 pñ. - 150.00
 15 " de 1/2 pñ. - 75.00
 Agosto 105

3 Agosto 106 M. S. P. Gobernador de la prov^a.

Se ha recibido en esta Alcaldia la comunicacion
civil de N. del 1.º del actual hacienda cargada
a esta Alcaldia por las medidas que se
llevan a efecto para librarse en lo posible
de la epidemia reinante.

En su vista puey depo participarle ante
todo que no es cierto se haya cometido
ningun abuso punto que las medidas adop-
tadas han sido ajustadas a las disposiciones
del Gobierno y solo se prohibe la en-
trada en este termino a las personas que no
acrediten en legal forma que proceden de
pueblos ~~no infectados~~ ^{limpios, y a los que proceden de} ~~los infectados~~ ^{los que han sufrido la}
enfermedad antes de su salida a los
procedentes de pueblos infectados.

6 agosto 107

M. S. P. Gobernador

Al ser declarado se colera en algunos pueblos
de esta provincia, la Junta ^{local} de Sanidad, teniendo
en cuenta que este termino se compone de once
800 vecinos residentes en las casadas, estableció en
cordones a los limites del mismo para precaverse
en lo posible del contagio, a cuyo vigilante a los
dichos las instrucciones convenientes para prohibir
la entrada a las personas que procedan de pue-
blos infectados ~~por la epidemia reinante~~, sino acre-
ditan que antes de su salida han sufrido
enfermedad en el larvito que han debido es-
tablecer al efecto, todo conforme a las reglas dic-
tadas por esta Superioridad en la ordenada cit-
cular inserta en el B. O. del dia 12 de Julio
ultimo.

Estando pues infectados los pueblos de Alora
Borriol, Bortollon, Cabanas y Puebla Bonuesa,

son rechazados los vecinos de dichos pueblos á la entrada de este termino por no venir provistos de las certificaciones que se mandaron en dicha Circular.

Señ. Los que estan en unidos de dichos condos son propietarios, y los que intentan penetrar en este termino lo arruinan de palabras y hasta con armas de fuego, y se introduciendo en el burlando de sus prevenciones.

En este estado, y con el fin de evitar algun desorden, acudo a Vra Superioridad, suplicando se ~~mande~~ ^{alguno} mandar a los Ss. Alcaldes de los pueblos referidos ~~que~~ que cumplan estrictamente lo dispuesto en la Circular referida, y manifestar a esta Real Cédula que procede con los que penetran en este termino burlando las prevenciones de dichos regimientos, pues si no impedirse la inevitable sera invadido los vecinos de esta villa como lo fueron los de los pueblos limítrofes.

7 agosto 108

Sr. Alcalde de Alcega

Teniendo noticia que Francisco Catalá País hijo de Pedro y de Mariana ha sido incluido en el catastro de las villas para la quinta actual, espero de V. dará cuenta a su Ayuntamiento para que acuerde su exclusion por estar incluido en el de esta villa de donde es vecino su padre, ó en caso contrario subsistir la correspondiente corrección.

11 de 109 et Jaime Miras = Fran^{co} Maria = J^{os} Salvador = V^a Pan = Alig^o Valb^o C^o.
Man^o Segarra = Manuel Ajando = Bonas Salvador G^o = Manuel Canas = Manuel Oliver Andu
J^o Puchol Orenas = Fermín Valb^o = Vicente Sabater Braxer.

Participandolos haber sido nombrados para auxiliar la Junta de Sanidad, convocandolos para tomar posesion el dia , a las de .

Con 17 Agosto - el N.º 55 Gob. Civil

Se ha recibido en esta Alcaldía la comunicación a. U. S. de 15 de actual en la que se dispone de aparecerse inmediatamente los cordones y corantos, que existan, a lo que estoy dispuesto a dar exacto cumplimiento.

~~Esta medida sin embargo crea una~~
~~era bien recibida por esta Alcaldía~~
~~y podría producir algún resaca, se~~
~~lo que en su caso podría en co~~
~~resimiento de esa superioridad. Dijo etc~~

~~Suplico ver si esta o no conforma~~
~~brando en un todo lo que crea convenientemente~~
~~yo entregara al mismo señor. Justo~~

Mas como en dicha
Comunicación no se prohibe ni la
impresion facultativa ni la desinfecc
ion, antes por el contrario se menciona

11 Agosto 110 Ab. J. S. Gobernador Civil de la provincia
Tengo el sentimiento de participar a V.S. que
en las ultimas 24 horas han ocurrido en esta
villa dos invasiones y una defuncion de
~~epidemia~~ epidemia veniente, de enfermedad sexuelna

12 id 111 Al mismo =
Sin novedad. =

13 id 112 Sin novedad =

14 id 113 Sin novedad =

15 id 114 Sin novedad =

16 id 115 Sin novedad =

17 id 116 Manifestandose haber ocurrido dos invasiones
y dos defunciones de colera =

18 id 117 Al mismo =

Se ha recibido en esta Alcaldia la comunicacion de V.S. de 15 del actual en la que se dispone desahuciar inmediatamente los cordones y caracoles que existen a lo que estoy dispuesto a darle exacto cumplimiento.

Esta medida sin embargo creo ~~no~~ no sera bien recibida por este vecindario y podria producir algun desorden, de lo que en su caso podria en consecuencia de B.

18 id 118 Al Sr. Delegado del Banco de Espana
Enterado de la comunicacion de V.S. de 13 del actual en la que dispone se nombre un Comisionado que con los documentos correspondientes se presente con esa Delegacion a practicar la liquidacion del h.º de la Trinita del pasado año, debo manifestarle que la Corporacion no encuentra persona alguna que pueda llevarlo a efecto ni son capaces ninguno de los Concejales de poderlo verificar.

Es todo lo cual pongo en conocimiento de V.S. de la comunicacion, esperando si es posible autorice al dependiente del Manco que debe efectuar la liquidacion del año actual a nombrar a un representante de esa Delegacion

para que se presente a esta a practicar
dicha liquidacion y encargos de los ~~asuntos~~^{negos} y fondos episcopales. — Dios

13 agosto 119 Sr. Admor de Hacienda

Muy señor mio: enterado de su atenta de
15 del actual respecto al reparto y recaudacion
de ~~comunas~~ ^{debe} manifestarle que tan luego
se recibio el nombramiento de la Junta re-
partidora la remisi en seguida y se procedio
a la pronuncion de dicho reparto, en termi-
nos que aprobado por el Ayunt.^o esta ya es-
punto al publico terminando el plazo el domi-
go 23 y el dia 24 es el señalado para oír y fallar
las reclamaciones que puedan presentarse.

En seguida se sacara la copia que remitira a su
Honra para su aprobacion

Si el interesado si Vd. considera de interes la re-
caudacion del A.^o triente puede autorizar des-
de luego a esta Corporacion que lleve a efecto
en la semana entrante, sin embargo de

~~El caso que puede ser a V. respecto, el~~
~~particular que podria haber algun inconveni-~~
~~eniente en la recaudacion, puesto que en~~
~~los 24 horas ultimas han ocurrido en esta~~
~~villa dos defunciones de la enfermedad minal,~~

En otro particular expresado en su orden se
pasa de V. etc en abate S. J. M. R.

Al Gobernador de su novedad

En vista de la ley de 13 de actual en la que man-
dase esta interdiccion en el abate a sus villa y ^{cabecera}
Parr. hijos a Pedro y a Marina por comprendido el caso.
y esta en virtud de la ley comprendida el 1.^o del art.^o 40
de la Ley de 13 de actual, por manifestacion
de la que esta Matriz reunida el dia 6 esta Corporacion
debe incluirse a el abate de esta villa como
comprendido en el 1.^o del art.^o 40, puesto que

18 D 120

padre ~~de~~ ~~residencia~~ y residentes en esta villa y por lo
tanto ~~comprendido~~ en el caso 1.^o de art. 1.^o ~~de la ley~~
~~que~~ ~~son~~ ~~estas~~ ~~inscritas~~ en las matrículas de ~~la~~ ~~ciudad~~,
desde ~~hoy~~ ~~may~~ ~~de~~ ~~14~~ ~~de~~ ~~1811~~.

13 Agosto 120 Sr. Alcalde de Celanova

Habiendo sido incluido en el edicto suscrito
de esta villa el nuevo Francisco Catalá Páez y tra-
vando accidentalmente en via, espero se sirva
entregarle las adjuntas papeleras de citacion, á
fin de que concurre el día 23 del actual al efecto
de la clasificacion de soldados, con el mismo fin. pda.
Al encargo al Larantou de la Villanueva.

18 2 121

Al poner el sol en el día de hoy, despediras á to-
dos los que existan en ese larantou y no admitira á
persona alguna en la sucesion para pasar una
ventana, cuando V. desde este día del encargo ó em-
pleo que se le confirió el día 14 Julio último
~~presentando en este Larantou en los efectos~~

10 2 122

Al Alcalde de Vall de Abasco.
En contestacion al oficio de V. de esta fecha con
el cordón, debo manifestarle que con medidas de la
Gobernacion de provincia, y por lo tanto mas hay mas re-
medio que obedecer. Lo que estan facultados, y
para impedir la entrada se genera, continuara
y suministrar los que el medio crea prudente,
lo mismo que la entrada a toda persona que
el medio bajo su responsabilidad certifique esta
infectado a la enfermedad sospechosa. ~~de~~
residencia de V. de los abusos que cometen

20 Agosto 123 Sr. Concejal del barrio exterior.

Debiendo verificarse el día 23 del actual la
clasificacion y declaracion del ~~estado~~ ~~del~~ ~~barrio~~
para el recuento actual, y ~~de~~ ~~los~~ ~~vecinos~~,
Concejal de Ayunt. con las personas incluidas en el edicto
promulgado, en conformidad a lo dispuesto en el art.
44 de la ley de quintas vigentes, se le cita a ~~que~~ ~~compare~~
ante el fin de que concurre a dicho acto que tendra

Lugar en las Casas Conventuales en el citado día
y hora de las ocho de la mañana, o manifi-
festerme en su caso los motivos que le
impidan concurrir.

- 19 Agosto 124 Al. S. S. Gobernador
Dándole cuenta de haber ocurrido dos
invasiones y una defurción.
- 20 id 125 Al mismo
Dándole cuenta de tres invasiones.
- 21 id 126 Al mismo
Dándole cuenta de dos invasiones.
- 21 id 127 Al Delegado del Distrito Notarial de Cantillón
Enterado de la Comunicación del N. del 19 del
actual debo manifestarle que el Notario D.^{no}
Manuel Rebullida Lary reside en esta Villa
prestando el servicio propio de su ministerio.
Al propio tiempo expongo en conocimiento de
V. que dicho Notario no quiere recibir en su
casa a ningún vecino de Caborca que se pre-
sente a otorgar ningún documento, y dice
que lo efectuará en medio de la plaza pú-
blica. Realidad comprende que un Notario
puede autorizar en donde se encuentre
dentro de su demarcación, pero que no es
lo primero presentarse en su casa un vecino
a otorgar algún documento, y según
~~procede~~ al medio de una plaza a autorizarlo,
por lo que espero se servirá manifestarme lo
que procede en este caso.
- 21 id 128 Al Gobernador
Dándole cuenta de dos invasiones.
- 26 id 129 Al Notario de ^{de} ~~San~~
Asunto remitido al reparto de terrenos para el
año actual y su copia expresando lo que pro-
cede en aprobación si lo halla conforme.
- 26 id 130 Al Sr. Juez ^{de} ~~de~~ esta Villa.
En la noche anterior, los vecinos de esta Villa Juan

Mrs. Randall, Jon Vally Goodbay, Pedro Maria Parley, Ramon
Mare Parhol y Manu Ego Parhol, depe el Portalet, apresen-
ron a Vicente Maria ~~Parley~~ ^{Ripoll} que y^o que estava de vigilante
a la casa de Jno. Benan Pallars, y demas sus puros
pasar por la calle de la fuente.

Lo que ponga en conocimiento de U. para su correspon-
diente castigo.

26 Agosto 1821 Ck. Consejo del 3^{er} Reg^{to} de Navarra = Logroño
Dramon Trilly Gil soldado de este Reg^{to} a quien
U. se sirve a volutar se incorpora inmediatamente
para servir en activo, debe practicarle que dicho
individuo hace cuatro dias fue atacado por el
colera y esta sigue en estado grave segun la
certificacion facultativa que acompaño, de cuyo
resultado dare cuenta a U. —

4 Setbre 1822 Sr. Alcalde de Puebla, Coahuila, Puebla y Alcala
183 Premitiendole y papetitos de muchas parcelas entregadas
184 a Jue. baranera Agred. Jue. Dalpe y Mont. Harin 2^o Pa
185 conil Trille 3^o y Piedra Catata 4^o

7 id 186 Sr. Alcalde de Puebla Comesa. ^{que merec}
Acordado por el Ayuntamiento el destino y arrendamien-
to del Camino de Lloradivora que corre desde el
camino de Cabatty hasta el Camino Real de este ter-
mino para el uso de los actuales, y siendo colindantes
al mismo los vecinos de este pueblo Salvador Gonzalez
y Manuel Mas Mata, espero de U. se sirva noti-
ficarlos a fin de que acudan a sus propiedades en el
citado dia, con objeto de presenciar el acto, y es-
poner lo que estuviere conveniente —

8 id 187 Sr. Adminor de Noquienda —
dependiente de U. el reparto de consumo
de esta villa para el año economico actual, con su obje-
to de usar el defecto que se indica en su comunicacion
de 5 del corriente —

9 id 188 Sr. Alcalde de Noquienda —
Premitiendole un edicto anunciando la subasta de los puntos
para el dia 20 a las 10 y 12 m²

10 Set^{bre} 139

Al General - de 3^{ra} Reg^{ta} Inf^{ta} de Marina = Cartagena -
Adjunto acompaño la revista al soldado de un reg^{to} de
suon bules, fil. perteneciente al reg. actual, que a bien se
manifeste en 26 de parados, e encontrados enfermos a gra
vedad, en la actualidad e halla en convalecencias.

Igualesmente es adjunta una instancia que por conducto de esta
Alcaldia deves a V. el vecino de esta villa Juan Borrado
na Pallares

11 Set^{bre} 140

Por Adm^{or} de H^{ca} =
Enterado de la comunicacion de V. de 9 del actual
en la que ordena e presenta un Comisionado
de este Ayuntamiento al Banco de Espana para practi
car la liquidacion del 4^{to} trimestre, por ^{car} ~~co~~ ^{ta} ~~ta~~
dicho participarle que dicho servicio esta cumpli
do ya desde el dia 9 del corriente.

Al propio tiempo se participa que el dia 14 del
actual se inguiara en la tesoreria de prov^{ca}
quinto total del 1^{er} tr^o de comunas, segun
se encarga
indica en su carta del dia pedis que recibí, anuden

18 Set^{bre} 141

Al Alcalde a Moro
Cau luego reciba ~~este presente~~ Oficio, e preguntara
en las manas que se compran ubas en esa partida
y ~~prohibida~~ no permitira que ningun forastero,
pues solo puede poseer los dueños en pero propia
legal. ~~Cau~~ ~~of~~ ~~que~~ ~~poseer~~ ~~forasteros~~, lo pedira la ma
trricula que los autoriza, y ~~si~~ ~~no~~ ~~la~~ ~~llevan~~
tomara tres testigos que digan se los ha pasado
por los compradores, y ~~se~~ ~~presentara~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~una~~
parte desquida, mandando al que pea se presente
a esta Alcadia en compania de V.

30 Set^{bre} 142

A Miguel Sabater Brases
El Ayuntamiento que presido en sesion del dia
27 del actual, ^{decomulgada a su correspondiente edad} acordó ~~distint~~ a V. de cargo de
serenp, de enargonde de las aguas y repullerios
Lo que comunico a V. para su conocimiento, e
perando presentara en una bona capitulacion nueva

ma a' los oclro todoj los efectos, ^{que tenga que pertenecer} ~~que sean a~~ la Cor-
poracion. —

3o Set 143 Sr. Patricio Aguirre Albero

El Ayuntamiento que precedio en las univ. del
dia 27, en atencion a' las circunstancias que en
N. concurre a' cargo nombrarlo ^{para el cargo de} ~~de~~ ^{interrogador} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
cargado de las aguas ~~de~~ ^{de} esta villa, con ~~los~~
~~haciendas~~ que figura en el presupuesto y los
derechos de sepulturas. —

Lo que participo a' V. para que desde mañana en
pasa a' ejercer dicho cargo, esperando se resolviera en
curria a' una casa casa capitula a' los oclro de
la univ. al objeto de tomar posesion y encargarse
de los efectos correspondientes. —

3o id 144 Sr. Alcalde de Beattlon

Esta honracion tiene acordado acudir al C^o
Ayunt.^o que N. pide solicitando le preste las
"Cavallets" para las fiestas que anualmente se
lebran a' sus santos patronos y al efecto acude a'
N. esperando se dignara dar cuenta en sesion
ordinaria manifestandole el deudo de este Ayun-
tamiento comprometiendole a' satisfacer los des-
perpetos que le originen y derechos de alquiler
que tengan simulado, o sueldo al hecho.

3o id 145 Sr. Gobernador Civil

^{en la parte ant-}
Sebiduan, aparecido en esta villa un sujeto
al parecer ~~insolente~~
que dice llamarse Juan Poca Poca hijo de
Juan y Francisca de Villarreal; y no habiendole
encontrado ningun documento que identifique su
persona, ni ~~la discusion que tuvo~~ ^{su credito prudente}
povuelto a' la disposicion de N. para ^{a' lo mismo concuerda} ~~que se pudiese~~
~~disponer~~ ^{en su conduccion} ~~al pueblo de su naturalera.~~ —

2o id 146 Sr. Comand. del Reg^{to} inf. 12^o de Caraboya
abrupto omite a' N. justificante de revista del soldado
de este Reg^{to} Mariano Brito Gil, correspondiente al nu^o
de la familia, cuyo individuo se le ~~omite~~.

Este individuo, que se encuentra en esta villa con
 licencia semestral, fu llamado a últimos del mes
 de Agosto por sus puros ~~negocios~~ ^{negocios} ~~mercaderes~~ ^{mercaderes} ~~al Regto~~
 por encontrarle enfermo del Colera, pero hallandose
 ya restablecido totalmente, espero se servirá su-
 plicarme si debe incorporarse al Regto, o debe
~~continuar~~ ^{promoverse} ~~en conformidad~~ ^{en conformidad} ~~de~~ ~~la~~ ~~regla~~ ~~6.ª~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~insulas~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~parte~~,
 esta la regla 6.ª de las insulas en su parte.

7 Octubre 147

Al Sr. Comandante de Salas de Alta Villa Vieja, Illmo.

Dignamente por la Superioridad la apertura de
 las escuelas de ^{primaria} ~~primaria~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~, espero de V. que
 para el día 8 del actual abra la que V.
 dirige en un ~~curso~~.

12 id 148

Al Alcalde de Puebla 6.ª

Espero de V. se servirá notificar al vecino de es-
 te pueblo Vicente Ortiz Alca para que el día del
 actual y ocho horas de su residencia se presente
 en esta Casa ^{Alcaldía} ~~caballero~~ ~~a~~ ~~platicar~~ una ~~cosa~~
 ta que se le ha requerido por introducir en ge-
 neral en este termino, y a pagar los ~~costos~~
 consiguientes, en que fue sido ~~condenado~~ en la
 Corte de portos, y en su caso las
 costas que era ~~conveniente~~.

Pongo en noticia de V. de presente deligen ~~contra~~
 a los efectos ~~procedentes~~.

13 id 149

Al Gobernador Militar

Adjunto acompaño ~~utilización~~ ~~facultativa~~ ~~con~~
 dándose la imposibilidad, de presentarse a V. ~~en~~
 el soldado ~~Alonso~~ ~~Juan~~ ~~Tabares~~ ~~segun~~
 se ordena en ~~oficio~~ ~~de~~ ~~7~~ ~~del~~ ~~actual~~,

Al propio tiempo debo significarle, que dicho
 individuo tiene su licencia de recluta disponible
 expedida a V. de ~~Marro~~ ~~alt.~~ ~~por~~ ~~haber~~ ~~reclutado~~
 a ~~reclutado~~.

20 id 150

Al Gobernador Civil de la provincia

atendido por el Ayuntamiento la celebración

de las fiestas de villa que annualmente se di-
a sus ^{nos} patronos, pidesa este vecindario dar dos
corridos de toros y vaquillas en la plaza publica
de la misma en los dias 30 y 31, y como este no
puede llevarse a efecto sin el consentimiento
previo de ~~la~~ ^{su Autoridad a N.} ~~autoridad~~, acudo por lo tanto, a pedir
se dignara conceder la correspondiente licencia
para poder dar los corridos indicados, los que
se efectuaron en plaza cerrada segun esta provi-
da.

21 Octubre 1850

Exmo Sr. Brigadier Gov. Militar
En cumplimiento a la comunicacion de V. señoría
de 7 de octubre actual, han sido entregadas las licen-
cias absolutas a los indios Juan Torla Murra y
Juan Sabido Sabugat, y recogido las limitadas de
los mismos, por Miguel Peman, Borta por haber
fallecido en el mes de Agosto ultimo.

Al propio tiempo de cubrir las demas licencias abso-
lutas que me se comunique, entregame, por ley u-
nigen una en carga en las segundas de dichas comuni-
dades.

4 Nov. 1851

Mo. J. S. Gobernador Civil de la provincia
Adjunto remito a V. la memoria relativa a los
ultima epidemia de viruela que se dio a conocer en
la Circular de inserta en el Boletín Oficial del dia 30
de Octubre ultimo.

16 de 1852

Mo. J. S. Gobernador Civil de la prov.
Los vecinos del Caric de la Barrera de este termino
en donde existe una hermita de la Virgen de los Angeles
celebran la fiesta a su patrona en los dias 23 y 24 del actual
y piden dar dos corridos de novillos ^{vaquillas en plaza cerrada} y de vaquillas;
y como no pueden llevarlo a efecto sin permiso
de ~~la~~ su Autoridad, acudo a V. por mi conducto,
suplicando se dignara concederles la correspondiente licencia.

16 de 1853

A Miguel Grandi arrend. de Arbitros =
El Ayuntamiento que reunido en sesion de ayer acordo suplicar
a la Diputacion municipal dentro del termino de 8 dias

28 Nov - 1898 R. No. J. L. God -

Dandole cuenta de no ocurrir novedad en el
orden publico -

1.º D^{ca} - 159 R. mismo

Lo mismo

2.º D^{ca} 160 Sr. Comisario de Guerra Castellon

Adjunta remitida a N. la relacion de los suminis-
tros facilitados por este Armaquien a la G^{ra} Civil
en el mes de Octubre ult.º para su abono con
arreglo a la Instruccion.

2.º id 161 Sr. D. Juan Ant. Ferrando agente "Madrid"

Se ha recibido en esta Alcaldia la cuenta de los
cobrados por V. de la 3.ª p.ª del D^o p. los perteneciente
al 2.º semestre de 1894, formata en No. Novena ult.º con
la cual estoy conforme, quedo esperando remitida el D^o
por medio del giro remitido a la Alcaldia.

2.º id 162 R. Presidente de la Junta prov. de Inst. publico

Remitiendole contestado un interrogatorio

11 id. 163. R. Sr. Admon de H. ca

Autorizo a Sr. J.º Segura Borda. agente de negocios,
de un Capital, para recoger de esas Admon. los recibos
personales pertenecientes a esta villa con un padron y lis-
ta cobratoria correspondy, firmes lo necesario al efecto

14.º id 164 A la C^{ma} Diput.ª prov.ª

El suero Blas Gual Garcia n.º 63 del actual escuadrero
alego tener un hermano sirviendo en Puerto Rico y
Don Carad^o de Madrid, de cuyo individuo no se
ha recibido aviso de su falle. Al formar las listas
para la entrega en Cuba no fue incluido en las
mismas, con arreglo al art. 133 de la ley, pero al pre-
sentarse, el Comisionado se le hizo incluir en la re-
lacion de soldados perteneciendo por hallarse asi regu-
lo le dijo en la relacion que se le ponia por un
corporacion. Con este estado y con el fin de saber
a que atenerse, y justificar en su caso al referido
suero esta Alcaldia espera de V. E. se remita un au-

Antes si la vida declarada soldado sortible
o debe quedar para el siguiente año segun
lo referido artículo.

12 Dicie 166 Sr. Jefe del partido.

Se ha recibido en esta Alcaldia la comunica-
cion de V. del dia 2 del corriente, manifestan-
dome la sentencia que por la Audiencia de
San Cristobal, se le impuso al vecino
de esta Villa Manuel Moroti Centillo,

17 Dicie 166 Al Sr. Camarero de Comisilla

No habiendo conprocurado V. a satisfacer las
5 puntas que importan los gastos de la defen-
sa de su difunta esposa, a quien de haber sido
notificado por el Alcalde de Barrio de la
partida, espere que dentro el termino de diez
dias a contar del presente, se sirva abonar
dicha cantidad en esta Alcaldia, o de lo
contrario me vere obligado a dar cuenta
al Jefe.

21 Dicie 166 Al Comandante de la Guardia Civil de Villafra

Poniendo a su disposicion en la cárcel de
esta villa al mariano Andres Sallés, para la
inmediata conduccion al Fuero de instancia
del partido.

24 Dicie 166 Al Sr. Jefe del partido.

Trongo a disposicion de V. por conducto de la
Guardia Civil a la presente culpable sobre delito
de robo Arriana Andres Sallés, la que en la
parte entregada por el Sr. municipal de esta
villa.

21 Dicie 166 Sr. Administrador de Hacienda

Adjunto envio a V. una matrícula adicional
de bajaz a la general del corriente ^{de un molino de agua} que espere
de a servia presentarle su aprobacion si lo halla
conforme, debiendo manifestarle que no la re-
miti' antes, en atencion a que los demas molinos

no habian funcionado hasta principios del
mes actual.

20 Dibre 174

Excmo. Sr. J. L. Gobernador

En cumplimiento a la comunicacion de N. S. de
25 de Novbre ultimo, adjunto remitido Cuarente
peytas de papel de pago, al Estado, dirigidas a
los vecinos Pascual Navarro y Manuel Pallares
Gibero por utraquea de N. D. de 10 de Agosto
de 1876, sobre uno de arrend.

21 Dibre 171

Sr. Administrador de Hacienda de la prov. de

La Junta de amillaramiento nombrada por
N. S. en 26 del pasado fue convocada para constituirse
el dia 1.º del actual, ~~asistiendo~~ ^{y comparecieron} ~~tan solo~~ ^{por} ~~los~~ ^{los} ~~vecinos~~ ^{vecinos}
divididos. De los siete restantes, ~~no~~ ^{ninguno} reside en el pueblo
al que no ha presentado ninguna excusa legal, con-
siderandole por tanto que acepta, segun el art. 36. del
Reglamento. No habiendo aceptado ningun boudo
fuera y dirigun Peman Plummer vecinos y habitante
en las mansiones de este termino a una distan-
cia de 6 kilometros, ni los forasteros Agustin Al-
cant de Urcas Salvador Belle, Juan de Cabanes y
Juan Pique, Herrero de Urcas por no haberse pre-
sentado ni delegado a otro en los veinte dias,
que dicho articulo prescribe, y ademas Jose
Andreu Martiner aparece conurbado duplicado,
faltando por lo tanto nombrar seis vocales.

Todo lo cual pongo a su conocimiento es-
perando se serviria nombrar los seis ~~individuos~~
que faltan para completar dicha Junta.

28 id 171

A D.ª Cristina Belunquer Urcas

(Reproducible el que se le dirigió en 30 de Junio ult.)

Importacion de las cedulas de Cédulas de
al alquilar en 23 de Junio 1885.

Villa	123.50
Aves	26.00
Alba	34.50
Barrua	27.00
Avall	28.50
Alero	27.50
Total	260.00 pesetas =

Entregado en 30 Junio	195.00	x
mas cargo en 1.º de Julio	65	
	260	
Total	260.00	

Entregado en papelitas incobradas = 9.50 =

Medida Papelitas 57 p 64.00
en 13 D^{to} 7. de Julio se necesito = 64.00 pesetas

1885

1885